



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DEL BENEFICIO  
PROGRAMA HOGARES JUNAEB, SEGÚN INDICA,  
PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA  
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**COPIAPO, 22 / 03 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AT-00176/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N°6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N°370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestión y Administración de Residencia; en la Resolución Exenta N°3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N°173/81/2023 de fecha 09 de febrero 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Caroline Stephany Yuvitza Harder Barrera como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Atacama; en la Resolución N°7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N°14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Junaeb;

2.- Que, la Ley N°21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 174, Glosa N°12, contempla la suma de M\$ 934.774 destinados a financiar el Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB;

3.- Que, la glosa presupuestaria N°12 previamente referida, establece: "Incluye recursos para el funcionamiento, administración y operación de los hogares estudiantiles atendidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Dentro de los cuales se encuentran dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de educación media y superior, los que incluyen también el beneficio de residencias familiares estudiantiles insulares para sus beneficiarios, y permitiendo contribuir a los gastos del traslado, desde o hacia sus respectivos hogares."

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación de Beneficios vigentes, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N°370 de fecha 31 de enero de 2024 y Resolución Exenta N°6353 de fecha 07 de diciembre de 2023, ambas de JUNAEB.

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Hogares JUNAEB, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas,

información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital 126/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUPRÍMASE**, el Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2024 a 02 estudiantes, quienes no se individualizan por ser menores de edad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁZASE**, el Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2024 a 01 estudiante, quien no se individualiza por ser menor de edad.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.03.174.GLOSA N°11**.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE** como parte integrante del presente acto el siguiente documento:

- Minuta de asignación con fecha 22 de marzo.
- Cartas de renuncia estudiantes menores de edad Programa Hogares Junaeb.
- Archivo que contiene la nómina de las estudiantes menores de edad, cuyo estado se sanciona en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**CAROLINE HARDER BARRERA**  
Director Regional  
dirección regional de atacama

**Anexos**

| Nombre                                     | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|--------------------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Cartas de renuncia programa Hogares Junaeb | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Minuta de Asignación 22 de marzo           | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Archivo Nómina de estudiantes              | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

MCC/CRA

**Distribución:**

Dirección Regional de Atacama





1. ANTECEDENTES

A contar del 20 de noviembre 2023 al 19 de enero 20204 se concretó el proceso de renovación y postulación Beca Hogares Junaeb 2024.

Desde del 22 al 27 marzo se contempla la revisión de solicitudes;

- 1. Supresión
- 2. Rechazo

2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

- Anexo N°1 de supresión.
- Anexo N°2 de rechazo.

3. PROCEDIMIENTO

- 02 estudiantes ingresaron su renovación de la beca Programa Hogares Junaeb, de manera online en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl), cumpliendo con todos los requisitos establecidos, siendo aceptadas sus renovaciones en la RESOLUCIÓN EXENTA N°: AT-00108/2024 del 27 de febrero 2024.
- Con fecha 20 marzo del 2024, las estudiantes presentan la carta de renuncia voluntaria al Programa hogares JUNAEB, solicitando la supresión, siendo el motivo: Cambio de ciudad.

La dirección regional procede a revisar la solicitud.

4. RESUMEN SANCIÓN

A la fecha se han recibido en total 03 solicitudes. 02 solicitudes de estudiantes renovantes de suspensión del beneficio. 01 solicitud de asignación del beneficio, solicitudes de revisión, y se han sancionado según el siguiente desglose

Anexo N°1

01 estudiantes renovante de Enseñanza media Programa Hogares Junaeb para el año 2024, a quien se le acepta la solicitud de supresión. La estudiante no es individualizada por ser menor de edad.

01 estudiantes renovante de Enseñanza básica Programa Hogares Junaeb para el año 2024, a quien se le acepta la solicitud de supresión. La estudiante no es individualizada por ser menor de edad.



REGISTRO

MINUTA REVISIÓN  
BECA HOGARES JUNAEB 2024

Fecha: 22 de marzo de 2024

Pagina: 2 de 2

Anexo N°2

01 estudiante postulante de Enseñanza media Programa Hogares Junaeb para el año 2024, a quien se le rechaza la solicitud de asignación por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos. La estudiante no es individualizada por ser menor de edad.

|                                                                                   |                                                   |                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|  | MANUAL                                            | Departamento de Bienestar Estudiantil<br>Dirección Nacional |
|                                                                                   | Manual de Gestión y Administración de Residencias | Fecha de elaboración: 2024                                  |
|                                                                                   |                                                   | Página: 35 de 47                                            |

1.13 Carta renuncia beneficiario menor de edad.

Yo [redacted], RUT [redacted], padre, madre o apoderado del beneficiario [redacted]  
[redacted], informo su renuncia al Programa Hogares Junaeb a partir del  
mes de marzo por el siguiente motivo:

Cambio de ciudad.

Observaciones generales Entidad Ejecutora

Se concretará la supresión del beneficio, por renuncia voluntaria.



[redacted]

Nombre, firma y timbre  
Responsable  
Entidad ejecutora



[redacted]

Firma padre, madre o apoderado(a)

Fecha de renuncia: 19-03-2024

|                                                                                   |                                                   |                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|  | MANUAL                                            | Departamento de Bienestar Estudiantil<br>Dirección Nacional |
|                                                                                   | Manual de Gestión y Administración de Residencias | Fecha de elaboración: 2024                                  |
|                                                                                   |                                                   | Página: 35 de 47                                            |

1.13 Carta renuncia beneficiario menor de edad.

Yo [redacted] RUT [redacted] padre, madre o apoderado del beneficiario [redacted] informo su renuncia al Programa Hogares Junaeb a partir del mes de marzo por el siguiente motivo:

Cambio de ciudad.

Observaciones generales Entidad Ejecutora

Se concretará la supresión del beneficio, por renuncia voluntaria.



[redacted]  
Nombre, firma y timbre  
Responsable  
Entidad ejecutora

[redacted]  
Firma padre, madre o apoderado(a)

Fecha de renuncia: 19-03-2024